ALCALDÍA MUNICIPIO
DE LA UNIÓN

RESOLUCIÓN No.20260303
6 de mayo del 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA UN PROCESO CONTRACTUAL.

La Secretaría de Infraestructura física del Municipio de La Unión Antioquia, de conformidad a lo estipulado en el Decreto 006 de 2019 por medio del cual, se delegan unas funciones para contratar, a las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia, y

CONSIDERANDO

Que durante un término no inferior a (5) días la Alcaldía del Municipio de La Unión público en el SECOP II el análisis del sector, aviso de convocatoria, los documentos previos, y proyecto de pliegos de la para el proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. **SASI 004 de 2026**, cuyo objeto es, **"**CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR, INCLUIDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS REPUESTOS, PARTES, AUTOPARTES E INSUMOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA.**"** Que el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 establece que La entidad contratante, mediante Acto Administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura de los procesos de selección el cual deberá señalar:

1. El objeto de la contratación a realizar.
2. La modalidad de selección que corresponda a la contratación.
3. El cronograma del proceso, con indicación expresa de las fechas y lugares en que se llevarán a cabo las audiencias que correspondan.
4. El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos.
5. La convocatoria para las veedurías ciudadanas.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes.
7. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección.

Que en mérito de lo expuesto el alcalde del Municipio de La Unión.

RESUELVE:

PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No **SASI 004 de 2026** cuyo objeto es, "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR, INCLUIDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS REPUESTOS, PARTES, AUTOPARTES E INSUMOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA.""

SEGUNDO: DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/L ($ 215.000.000,00), El oferente deberá tener asumir los impuestos nacionales y municipales que le sean aplicables.

TERCERO: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. con cargo a la disponibilidad presupuestal número N 234 rubro 2.1.2.01.003.03 denominado MATERIALES Y SUMINISTROS ADMON CENTRAL, rubro 2.3.2.02.02.008.01.01.01 denominado MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, rubro

2.3.2.02.009.01.01.02 denominado ECB FORTALECIMIENTO AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL y rubro 2.3.2.02.02.009.10.02.02 denominado ORGANISMOS DE TRANSITO DOTADOS CON IMPLEMENTOS PARA EL CONTROL DEL TRANSITO 90 Y 45% MPIO, expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal.

CUARTO: PLAZO. El plazo para la ejecución del contrato hasta el 30 de diciembre de 2026, contados a partir del inicio y/o hasta agotar el presupuesto, término en el cual el CONTRATISTA deberá ejecutar a entera satisfacción del CONTRATANTE, el objeto del contrato.

QUINTA: LIMITACION MIYMES.

Para la fecha del cierre se recibieron dos (02) solicitudes de limitación a Mipymes así:

PROPONENTE	OBJETO SOCIAL	SOLICITUD	TAMAÑO EMPRESARIAL	ANTIGÜEDAD MÍNIMO UN AÑO	DOMICILIO	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS
NESTOR FABIAN LOPEZ TABARES 15.355.164	CUMPLE	LIMITACIÓN MIPYME MUNICIPAL	MICRO EMPRESA	CUMPLE 21/07/2023	LA UNIÓN ANTIOQUIA	CUMPLE
NESTOR JOSE LOPEZ MUÑOZ 3.351.383	CUMPLE	LIMITACIÓN MIPYME MUNICIPAL	MICRO EMPRESA	CUMPLE 24/03/1988	LA UNIÓN ANTIOQUIA	CUMPLE

Que de conformidad a lo estipulado para la limitación de MiPymes tenemos:

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Atendiendo a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, al presente proceso de selección le es aplicable la convocatoria limitada a mipyme, en caso de cumplirse con lo establecido en el ibídem:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Por lo anterior ante el proceso de contratación **SELECCIÓN ABREVIADA N° SASI 004-2026,** se limitó a MiPymes Municipal –para la Unión - Antioquia, por cumplir con expuesto anteriormente.

SEXTA: El cronograma definitivo del proceso será el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de estudios previos, proyecto de pliego de condiciones y aviso de convocatoria pública	27 de abril de 2026 – 15:00	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 27 de abril al 5 de mayo de 2026 hasta las 15:00	SECOP II
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego	5 de mayo de 2026 – 17:00	SECOP II
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección y publicación del pliego de condiciones definitivo	6 de mayo de 2026 – 15:00	SECOP II
Publicación y consulta del pliego de condiciones definitivo	6 de mayo de 2026 – 15:00	SECOP II
Solicitudes de aclaraciones al pliego	Del 6 de mayo al 11 de mayo de 2026 hasta las 15:00	SECOP II
Respuesta a observaciones y/o adendas al pliego definitivo	11 de mayo de 2026 – 17:00	SECOP II
Entrega de requisitos habilitantes y propuesta inicial de precios	12 de mayo de 2026 – 17:00	SECOP II
Apertura de propuestas – requisitos habilitantes / cierre de la contratación	12 de mayo de 2026 – 17:01	SECOP II
Calificación de propuestas	Del 12 al 13 de mayo de 2026	SECOP II
Publicación del informe de proponentes habilitados	13 de mayo de 2026 – 17:00	SECOP II
Recepción de requisitos subsanables y recibo de observaciones al informe de evaluación	Del 13 al 18 de mayo de 2026 hasta las 17:00	SECOP II
Publicación de nuevo informe sobre requisitos habilitantes	19 de mayo de 2026 – 12:00	SECOP II
Audiencia para la subasta inversa presencial y de adjudicación o acto de declaratoria de desierta	20 de mayo de 2026 – 10:00 a 10:30	SECOP II / audiencia presencial según pliego
Elaboración y notificación del contrato	20 de mayo de 2026	SECOP II
Perfeccionamiento del contrato (pólizas, publicación y registro presupuestal)	20 de mayo de 2026	SECOP II

SEPTIMA: De acuerdo al Decreto 1082 de 2015 y en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 80, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

OCTAVA: El lugar donde se puede consultar y retirar el pliego de condiciones definitivo y los estudios y documentos previos es en la página Web del Portal Único de Contratación SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
NOVENA: Ordénese la publicación de los actos y documentos correspondientes a éste proceso de selección en la página Web del Portal Único de Contratación SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
DECIMA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de La Unión-Antioquia, el 06 mayo del 2026.



BRIAN DANIEL YEPES ZULUAGA

Secretario de infraestructura

ALCALDÍA MUNICIPIO
DE LA UNIÓN